



# Resolución Jefatural N.º 0211 -2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 16 MAR. 2023

**VISTO:** El Memorando N° 0566-2023-UGELSM/OO-UE 301-BM, sobre Regularización de pensión definitiva de **VIUDEZ con Eficacia Anticipada** de acuerdo a la Resolución N° 0000001228-2015-ONP/DPR.GD/DL20530 y el Expediente N° 00600000515-2015 y demás documentos que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0000001228-2015-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 29 de abril de 2015, se resuelve la solicitud de: Marlith **BARRERA DE BARTRA**, con DNI N°00905041, cónyuge superviviente del Prof. Magno Greniel **BARTRA RAMIREZ**, del Régimen del DL. Ley N° 20530;

Que, según Acta de Defunción presentada, se ha comprobado que el pensionista falleció el 23 agosto del 2014;

Que, según Acta de Matrimonio presentada, se ha constatado que el matrimonio civil se celebró el 05 de agosto de 1967, por tanto, se acredita la existencia del vínculo familiar invocado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial el peruano el 12 de junio del 2005, las pensiones de viudez u orfandad se otorgan de acuerdo a las normas siguientes:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0487-2014 de fecha 23 de agosto de 2014, se otorgó pensión provisional de sobrevivientes viudez a favor de: Marlith **BARRERA DE BARTRA**, Respectivamente;

Con el Visto Bueno del Área de administración, Área de Gestión Institucional, Área de Asesoría Jurídica y Escalafón de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, Ley 24029, la Ley N° 25212, Ley N°28449, "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones del decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, La Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 31638–Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: OTORGAR PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE de VIUDEZ** a favor de Marlith **BARRERA DE BARTRA**, con DNI N°00905041, por el fallecimiento de su cónyuge Prof. Magno Greniel **BARTRA RAMIREZ**, cesó en el cargo a partir de la fecha 01 de julio de 1982, con el cargo de director Jornada Laboral 40 Horas, I nivel magisterial, reconociéndosele 19 años de servicios.

**ARTÍCULO 2°: PRECISAR**, que la pensión está sujeta a descuentos sociales de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER**, que la beneficiaria presentará los documentos que acrediten no haber desaparecido alguno de los requisitos que dieron origen a la pensión, de lo contrario dicha pensión se suspenderá.

PLIEGO  
PROGRAMA  
ACTIVIDAD  
FU  
DIVF  
GRPF  
SEC. FUNCIONAL

459-Gobierno Regional de San Martin  
009002-Asignaciones presup. Que no en productos  
500991-Obligaciones previsionales  
24-Prevision Social  
052-Educacion Básica  
0116-Sistema de Pensiones  
0040-Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes  
221111-Regimen de Pensiones  
221111-Regimen de Pensiones

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Adm. Evelin AZAN RODRIGUEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTIN-TARAPOTO

MAF/DPS.III  
EAR/JOO  
MSML/RRHH  
SDAA/TAI  
T/13/03/2023

